

ANEXO AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

SEPTIEMBRE DE 2020

Celebrada el 27 de agosto de 2020 la conferencia sectorial conjunta de Educación y Sanidad, se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación sobre la declaración de actuaciones coordinadas con Salud Pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021. Asimismo, se publica el documento técnico Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, de 27 de agosto de 2020.

Como consecuencia, en Asturias se revisa y actualiza el *PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS* que había sido publicado el 30 de julio, adjuntando la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.

Este documento, de fecha 9 de septiembre de 2020, fue elaborado por la Consejería de Educación y la Consejería de Salud y trasladado a los centros educativos para su puesta en práctica.

De la lectura de este documento se extrae que es corresponsabilidad del instituto Padre Feijoo y del alumnado y de las familias *adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de la COVID-19, así como protegerse ante el riesgo de infección* (pág. 9). **Como principios de protección y prevención universales frente a la COVID-19 se establecen: la distancia de seguridad, la higiene respiratoria a través del uso de la mascarilla y la higiene de manos** (pág. 9).

Es responsabilidad del instituto, equipo directivo, profesorado y personal no docente, el desarrollo del Plan de contingencia en todos sus términos y detalles: organización de grupos de clase manteniendo distancias, ratios y grupos estables siempre que sea posible; limpieza, ventilación y desinfección; gestión de casos; formación e información al alumnado, familias y personal docente y no docente, señalización, etc., etc.

Es responsabilidad del alumnado atender las indicaciones del profesorado y del personal no docente del instituto en todo lo que tiene que ver con los principios de protección y prevención universales, excepto en los casos debidamente justificados por las familias.

Por todo ello, siempre que un alumno o alumna no respete dichas indicaciones intervendrán las Jefas de Estudios, quienes, oído el/la profesor/a y el alumno o la alumna, avisarán a la familia si persiste la actitud del/la menor. Mientras el alumno o la alumna no respete las normas establecidas, deberá permanecer en su domicilio ya que, en caso contrario, pondría en riesgo la salud del resto de miembros de la comunidad educativa. Cuando decida respetarlas y cumplirlas, podrá reintegrarse a su grupo de clase para continuar el proceso educativo ordinario.

Esta conducta se equipara a las recogidas en el *Artículo 39. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia* del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero. En dicho artículo 39, se señalan en el apartado c) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas*. Estas conductas pueden ser corregidas con hasta la **suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes**. Sin embargo, la suspensión del derecho de asistencia a clase no se considera en este caso una corrección a la conducta, ya que quedará sin efecto en el momento en el que el alumno o la alumna decida cumplir las normas establecidas. Esta situación se recogerá en un parte de incidencias específico que se archivará en Jefatura de Estudios. Al tratarse de una situación excepcional que requiere de medidas inmediatas, para su aplicación no será preciso seguir el Procedimiento general recogido en el artículo 42 del citado Decreto, tal y como ha aprobado el Consejo Escolar en la reunión celebrada el 25 de septiembre de 2020.